

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL SR. DIRECTOR INSULAR DE DES ECONOM, TRANS ECOL Y SOST MEDIO AMB

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Resolución del Sr. Director Insular de Des Econom, Trans Ecol y Sost Medio Amb de fecha 26/09/2025 cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

Número Expediente: 3132/2025

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito se le notifica que el/la Sr./Sra Director Insular de Des Econonico, Trans Ecol y Sost Medio Amb ha dictado la siguiente:

RESOLUCION 6899/2025

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: Industria/Convocatoria VE/2025
Ref.: MAG/rdg

ANTECEDENTES

En relación con la convocatoria de subvención para la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III), anualidad 2025 aprobadas por la resolución nº 2552/2025 de 11.04.2025 del Director Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº 46 de 16.04.25) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 23.02.2024 (BOP nº 51 de 26.04.24) resulta:

Primero.- Que para beneficiarse de esta disposición gratuita de fondos públicos se han presentado 23 solicitudes.

Segundo.- Visto que existe crédito según se acredita en documento de RC con número de operación 220250011619 de fecha 08.04.2025 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2025 71130 4250A 7700225 ((MEDIDA III) SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS EMPRESAS) por importe de 40.000,00.-€.

2025 71130 4250A 7890325 ((MEDIDA III) SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS (FAMILIAS)) por importe de 40.000,00.-€.

Tercero.- Que se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación (desde el 07.06.2025 hasta el 20.06.2025) para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Base 18 de las bases reguladoras, mediante publicación de la notificación del Instructor del procedimiento en el Tablón de anuncios oficial y en la página web del Cabildo.

Cuarto.- Con fecha 01.07.2024 se publicó en la página web www.cabildofuer.es y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (sede.cabildofuer.es), la propuesta de resolución provisional,

concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados.

Quinto. - Que existe informe del órgano colegiado de fecha 25.07.2025 en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, baremando las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos en las bases 17 y 18.

Sexto. - Que dado que el crédito presupuestario disponible resulta insuficiente para atender la totalidad de solicitudes estimadas, procede dictar resolución definitiva parcial, concediendo las ayudas hasta agotar el crédito disponible y estableciendo una lista de reserva con el resto de solicitudes que cumplen los requisitos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº 23, de 18.02.2005), modificada por acuerdo del Pleno de la corporación de 25.09.2020 (BOP nº 119, de 02.10.2020).

En virtud del Decreto nº 885/2024 de 23.02.2024, por el que se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a Doña María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio; los servicios de: industria, actividades clasificadas y seguridad, especializado de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Considerando que de acuerdo con la Base 22 el órgano competente para la resolución de concesión es la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, Dña. Dolores Negrín Pérez, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

En virtud del Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, número 3580/2024 de Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo) 21 de mayo de 2024, donde se atribuye a Don José Domingo Fernández Herrera, titular de la Dirección Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, los ámbitos competenciales que le corresponden en virtud del acuerdo de nombramiento del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero y las competencias previstas en el artículo 75.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, siempre que el importe no supere de 100.000 € (IGIC incluido).

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

1º.- Aceptar la renuncia de las siguientes solicitudes de subvención para la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III), anualidad 2025:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS
8941/2025	Alejandro	Cabrera Figueroa

2º.- Conceder 16 subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III), anualidad 2025, por importe de **64.000,00.-€** con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025 71130 4250A 7700225 y 2025 71130 4250A 7890325, a los siguientes beneficiarios:

PERSONAS FÍSICAS				
Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	SUBVENCIÓN	BAREMACIÓN
10545/2025	Demelsa Pilar	Cabrera Morales	4.000,00 €	110
10782/2025	Alexander	Tsiotras	4.000,00 €	110
8577/2025	Jean Francois	Guerin Chatellier	4.000,00 €	110
9241/2025	Idaira	Henríquez de Oria	4.000,00 €	110
10761/2025	Jonatan	Navarro Umpiérrez	4.000,00 €	105
8940/2025	Belén María	Cabrera Méndez	4.000,00 €	105
9471/2025	Doramás Ancor	Marrero Romero	4.000,00 €	105
10619/2025	Josefa María	Cabrera Ramos	4.000,00 €	90
8904/2025	María de los Ángeles	Fernández Ibañez	4.000,00 €	90
9867/2025	Rosa María	Dodero Rodríguez	4.000,00 €	90
PERSONAS JURÍDICAS				
Nº EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL		SUBVENCIÓN	
9718/2025	Eurotécnica Canarias, SL		4.000,00 €	
9864/2025	Museo del Campo Majorero, SL		4.000,00 €	
9871/2025	Centro de Jardinería La Lajita, SL		4.000,00 €	
9899/2025	Dromemilk, SL		4.000,00 €	
9921/2025	Compost Majorero, SL		4.000,00 €	
10068/2025	Obras Públicas Canarias, SL		4.000,00 €	

3º.- Disponer el gasto por importe de **64.000,00.-€** con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2025 71130 4250A 7700225 ((MEDIDA III) SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS EMPRESAS) por importe de 40.000,00.-€.

2025 71130 4250A 7890325 ((MEDIDA III) SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS (FAMILIAS)) por importe de 40.000,00.-€.

según se acredita en documento de RC con número de operación 220250011619 de fecha 08.04.2025, por importe de 80.000,00.-€

4º.- De conformidad con lo previsto en la Base 4 y en la Base 25 de las Bases Reguladoras, la resolución de concesión definitiva parcial se dicta dentro del crédito presupuestario asignado en la convocatoria. En caso de disponerse de crédito adicional o de producirse renuncias o no aceptaciones, se dictarán sucesivas resoluciones definitivas parciales, adjudicando las subvenciones a los solicitantes en lista de reserva por orden de puntuación, hasta agotar el crédito disponible o la lista de solicitudes que cumplen los requisitos.

5º.- Establecer lista de reserva conforme a lo establecido en la Base 25 de las Bases Reguladoras, incluyendo aquellas solicitudes que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en la convocatoria y habiendo sido debidamente valoradas, no han podido ser subvencionadas por insuficiencia de crédito presupuestario. La inclusión en esta lista no genera derecho alguno a la obtención de la subvención:

Nº EXPTE	NOMBRE	APELLIDOS		SUBVENCIÓN	BAREMACIÓN
9456/2025	Andrés	Cabrera Medina		4.000,00 €	85
8518/2025	Juan Francisco	Jaén Gómez		4.000,00 €	80
8788/2025	Rafael	Henriquez Correa		4.000,00 €	80
9553/2025	Felipe Eugenio	García González		4.000,00 €	75
10894/2025	David	Bell		4.000,00 €	60

6º.- El plazo de adquisición establecido en la convocatoria es entre el **01 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025**. Los gastos deberán estar pagados antes de la finalización del plazo de adquisición (Base 28.2), es decir, los justificantes de pago que aporte el beneficiario (Base 28.3), estarán comprendidos entre las fechas 01 de agosto de 2024 y 31 de julio de 2025. Sólo se admitirán pagos realizados con anterioridad al citado plazo, cuando se hayan realizado en concepto de anticipo o adelanto y no superen el 50% del gasto subvencionable (Base 28.4).

7º.- El plazo de justificación de la ayuda concedida será de **15 días desde la fecha de la resolución de concesión parcial definitiva**.

8º.- Notificar a los interesados la resolución definitiva parcial que se dicte, a través de la publicación en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es) y en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica (sede.cabildofuer.es), conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Firmado electrónicamente por el
Sello de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular
El día 26/09/2025